



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Siete (7) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de única instancia
Demandado	Alberto Jojoa Ortega
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001- 2020-00063 -00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, así:

Pagaré N°.054306100004268 por valor total de: **TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS (\$3'024.000,00) Mcte.**

Pagaré N°. 054306100003661 por valor total de: **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$3'749.507,00) Mcte.**

Suma total del crédito (dos pagares) por valor de: **DIEZ MILLONES TRECENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$10'338.836,00) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

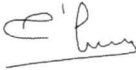
Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0299d4bbfd16aa0f5e84596aa9db080e380cf38ee0c3f4aad6b14801b5757d18
Documento generado en 07/10/2021 11:46:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL GENOVA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 076 FIJACIÓN: 08-10-2021  ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ Secretaria
